



“GAUZATU 2019”

Sector Industrial para el año 2019

Ayudas y Subvenciones

Donostia / San Sebastián
Avd. de la Libertad 10, 20004
T. (+34) 943 44 00 44
consultores@sayma.es

Bilbao
Gran Vía 6, 48001
T. (+34) 944 23 01 59
bilbao@sayma.es

Vitoria / Gasteiz
General Álava 18 - 1º, 01005
T. (+34) 945 14 49 02
alava@sayma.es

Madrid
José Abascal 58 - 8º, 28003
T. (+34) 91 431 31 65
madrid@sayma.es

OBJETO

Impulsar la creación y desarrollo de Pymes de base tecnológica y/o innovadoras.

BENEFICIARIOS

Pymes industriales extractivas, transformadoras, productivas, de servicios técnicos (ligados al producto-proceso) conexos a las anteriores que se consideren de base tecnológica y/o innovadoras que deberán cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- Contar con altos niveles de inversión en I+D+i. Explotar proyectos de I+D+i.
- Operar en sectores de alta tecnología
- Que su propiedad industrial sea de carácter tecnológico protegida.
- Encontrarse ubicadas en Parques Tecnológicos o, en Centros de Empresas e Innovación
- Contar con un Plan de Internacionalización en el que se especifiquen la estrategia y las acciones a realizar para introducir sus productos en los mercados exteriores
- Contar con una estrategia e iniciativa para su incorporación y desarrollo en la Sociedad de la Información, haciendo especial énfasis en la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones al desarrollo de su actividad y modelo de negocio.
- Contar con un Plan de igualdad o con certificados de entidad colaboradora en igualdades de oportunidades entre mujeres y hombres así como, protocolos contra el acoso sexista, medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, etc.

Las Pymes deberán localizar las inversiones, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco y mantenerlas durante un mínimo de tres años.

CONCEPTO SUBVENCIONABLE

Proyectos de inversión siempre que vayan acompañados de mantenimiento y/o creación de empleo.

Concepto subvencionable: Inversiones en activos fijos nuevos, que se incorporen al activo de la empresa y que se encuentren en las siguientes categorías:

- 203.– Propiedad Industrial y Patentes.
- 206.– Aplicaciones informáticas.
- 210.– Terrenos y bienes naturales.
- 211.– Construcciones.
- 212.– Instalaciones técnicas.
- 213.– Maquinaria.
- 214.– Utillaje.
- 215.– Otras instalaciones.
- 217.– Equipos para procesos de información.

IMPORTE SUBVENCIÓN

Ayudas reintegrables del 25%-35% de la inversión susceptible de apoyo con un máximo de 150.000€ por empleo generado y un límite que en ningún caso podrá superar los 1.500.000€.

Cuando el objetivo de la realización de las inversiones sea, entre otros, el mantenimiento del empleo, el anticipo reintegrable a conceder no superará la cantidad de 100.000,00 euros.

PLAZOS PROGRAMA

Plazo para acometer el proyecto: 2 años (+ 1 año de carencia).

Inversiones con inicio posterior a la fecha de presentación de solicitud, para garantizar el efecto incentivador.

Plazo presentación solicitud: **abierto plazo presolicitud convocatoria 2019.**

JUSTIFICACIÓN

Pago de la subvención: El anticipo concedido se otorga medida que se justifican las inversiones realizadas. Se admiten dos justificaciones anuales.

Devolución del anticipo: En 5 años, tras el año de carencia (año 3 de proyecto), a razón de 1/5 por año en 2 pagos fraccionados.

TRAMITACIÓN

Las solicitudes, requerimientos, notificaciones y demás gestiones implicadas en esta convocatoria de concesión de ayudas se efectuaran por medios electrónicos,